



## PRESTACIÓN DE MATERNIDAD Y TRIBUTACIÓN IRPF

### ¿Por qué se ha planteado esta cuestión?

- La legislación tributaria recoge una serie de exenciones fiscales en la tributación de algunas prestaciones de Seguridad Social.
- Se han producido reclamaciones que han pleiteado el reconocimiento de tales exenciones también a los casos de prestación de maternidad, que tiene naturaleza contributiva y cuya exención fiscal no se encuentra expresamente recogida en la legislación tributaria y no es aceptada por las autoridades fiscales.
- El pasado 6 de julio, **el Tribunal Superior de Justicia de Madrid** (sentencia 810/2016) ha dado la razón a una trabajadora, **reconociendo la exención fiscal en el IRPF** de la prestación de maternidad de dicha trabajadora.
- **La sentencia no es firme.** Se trata, por tanto, de un pronunciamiento que **no vincula** a los demás Juzgados y Tribunales.
- La Administración Tributaria ha anunciado el recurso en casación a dicha sentencia.
- Es previsible que el Tribunal Supremo, antes de que finalice el año 2017, se pronuncie y aclare el recorrido y manera en que las personas afectadas puedan actuar.

### IMPORTANTE:

**Se trata de una reclamación fiscal.** No es una cuestión jurídica del orden laboral sino del orden Administrativo, por ser una materia tributaria. Por tanto, **cae fuera del ámbito de actuación del sindicato, aunque, dado el alcance de la problemática en cuestión, el sindicato ha previsto un protocolo de actuación para ayudar a las AFILIADAS afectadas.**

### PROTOCOLO:

- Lo primero que hay que tener en cuenta es **“EN QUE FECHA SE HA DISFRUTADO DEL PERMISO MATERNAL”**...

En función de cual sea el momento, la forma de actuar será diferente, tal y como exponemos a continuación:



Por ello,

- SI ERES **AFILIADA** (o deseas afiliarte)
- Y HAS DISFRUTADO TU PERMISO MATERNAL en 2012 o posteriormente:

**CONTACTA CON tu DELEGADO/A de CCOO, ó con la SECCIÓN SINDICAL**